

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SEVILLEJA DE LA JARA

Ha quedado elevado a definitivo el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2011 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
CLASIFICACION ECONOMICA DEL ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos del personal	344.709,46
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	405.708,56
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	122.918,40
6	Inversiones reales	299.324,80
9	Pasivos financieros	6.000,00
	Total gastos	1.180.661,22
CLASIFICACION ECONOMICA DEL ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	134.350,00
2	Impuestos indirectos	20.500,00
3	Tasas y otros ingresos	211.937,83
4	Transferencias corrientes	422.642,59
5	Ingresos patrimoniales	99.250,00
7	Transferencia de capital	291.980,80
	Total ingresos	1.180.661,22

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación estatal:

1.1.- Secretario-Interventor. Número de plazas: Una.

2.- Escala de Administración General:

2.3.- Subescala Administrativo: Número de plazas: Una.

2.4.- Subescala Subalterno: Número de plazas: Una.

2.- PERSONAL LABORAL:

2.1.- Laboral temporal:

Operario de servicios. Número de plazas: Una.

Bibliotecario/a. Número de plazas: Una.

Monitor/a Programa tu salud en marcha: Una.

Auxiliar de ayuda a domicilio. Número de plazas: Doce.

Socorrista. Número de plazas: Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilleja de la Jara 5 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Julio Bodas Sánchez.

N.º I.- 11209